

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo de doña Margarita García García.

Remisión de notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, están de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Margarita García García. D.N.I.: 11.763.026. Motivo: Resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Concepción Díaz Fernández.—11.312.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de 15 de marzo de 2004, por la que se da trámite de información pública relativa a la expropiación de terrenos para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Con fecha 25 del pasado mes de febrero, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha acordado la iniciación de expediente expropiatorio, con formulación de la relación de bienes necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario en Morón de la Frontera (Sevilla), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras de construcción de nuevos centros penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Dando cumplimiento al trámite preceptivo de información pública regulado en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, resuelvo la apertura del mismo, relacionando como ordena la Ley, los bienes y derechos de necesaria ocupación para que sean publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Relación de bienes y derechos:

Titular registral: José Ayllón Castilla. Finca registral: 10.781. Titular catastral: José Ayllón Castilla. Polígono catastral: 49. Parcela catastral: 3. Cargas:

No. Superficie catastral: 45.750 m². Superficie expropiada: 46.841 m². Observaciones: Cultivo: Olivos secano. Expropiación en pleno dominio.

Asimismo se abre un plazo de 15 días, contados a partir de la última de las publicaciones a las que se ha hecho referencia, para que los interesados puedan formular alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.—El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Álvarez.—12.280.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación. Acuerdo de resolución expedientes sancionadores-García Pascual y 8 más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 16 de febrero de 2004 y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 13 de octubre de 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2001, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracción prevista en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas

sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2001, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones e imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades inculpadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso —administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente, una vez la Resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (Euros) y multa impuesta para cada sociedad (Euros).

2003009474; García Pascual S.A.; C/ Pintor Cabrera, 11. 03003—Alicante; 459.774,26 Euros; 11.395,83 Euros.

2003009456; Promociones Garaita S.L.; Avd.^a de Holanda, Edf. Leo 2.^a Fase 3.^o B. Playa de San Juan. 03540—Alicante; 747.659,06 Euros; 15.012,49 Euros.

2003009410; Promagri S.A.; Camino Viejo de Molins, 7. 03300—Orihuela (Alicante); 1.202.024,21 Euros; 19.503,05 Euros.

2003009401; Promociones Charles Alexandre Sociedad Anónima. Crta. San Miguel de Salinas a Campoamor. 03300—Orihuela (Alicante); 3.041.121,25 Euros; 32.052,64 Euros.

2003009393; Flamingo-Albir S.L.; Avenida L'ametlladmar, 20-2 Planta A. 03500—Benidorm (Alicante); 615.075,79 Euros; 13.454,14 Euros.

2003009384; Aleksandar MMM S.L.; Calle Lepanto, 14 Edificio Tropa, 2.^o C. 03500—Benidorm (Alicante); 529.665,96 Euros; 12.359,97 Euros.

2003009357; Promociones Datil Sol S.L.; C/ Abadía, 21 La Xara. 03700—Denia (Alicante); 604.017,16 Euros; 13.316,88 Euros.